REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 131 -2019-MINCETUR

Lima, 05 de abril de 2019

Visto, el Informe N° 009-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX-tdjlf y los Memorándums N° 369-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX y N° 390-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC, el mismo que podrá tener como ámbito de acción, además del país en el que fue acreditado, otros países, dependiendo de la cercanía y la importancia que tenga el mercado en el marco de la estrategia institucional, debiendo tramitarse la acreditación respectiva;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, del 08 al 11 de abril de 2019, el CEC de la OCEX con sede en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, participará en la tercera edición del Foro Empresarial Global (GBF) para América Latina, así como en diferentes reuniones de coordinación que se llevarán a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con el objetivo de acercar a países árabes con países de Latinoamérica;

Que, del 15 al 17 de abril de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú, el CEC de la OCEX Dubái, sostendrá reuniones de coordinación con representantes de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, con representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo –MINCETUR, gremios empresariales y el sector privado para la estructuración y planificación de la participación del Perú en la Expo Dubái 2020, evento organizado en torno a las ideas de sostenibilidad, movilidad y oportunidad a nivel mundial;

Que, en la ciudad de Lima, del 22 al 27 de abril de 2019, el CEC de la OCEX Dubái participará en la Misión VP Cargo Emiratos Airlines (EK) con el fin de contribuir al crecimiento sostenible del Perú promoviendo e incrementando la oferta exportable de bienes y servicios, el turismo, la identificación de oportunidades de negocio y la atracción de inversión extranjera;

Que, la participación del Consejero Económico Comercial de la OCEX Dubái en las reuniones antes mencionadas a sostenerse tanto entre el sector público y privado que incluyen principalmente aerolíneas, agentes de carga, operadores logísticos, operadores comerciales ayudará a dichos actores a trazar el modelo de negocio a establecer en el Perú, así como a delinear el proceso a seguir para la materialización del mismo durante el presente año;

Que, por lo expuesto, la Directora de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje del Consejero Económico Comercial – CEC de la OCEX con sede en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, a las ciudades de Panamá, República de Panamá y a la ciudad de Lima, República del Perú con la finalidad de brindar apoyo y asesoría, apoyando en las negociaciones y solución de contingencias que pudieran ocurrir en el desarrollo de la misión;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada con Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los gastos de pasajes y viáticos que irroguen los viajes en comisión de servicios del personal de las OCEX fuera del país sede, son autorizados con Resolución del Titular de la entidad, siendo cubiertos con el Encargo Adicional otorgado; conforme a la escala de viáticos aprobada con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, siendo que en el caso de que el viaje sea al Perú, es de aplicación la escala de viáticos nacional vigente;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Panamá, República de Panamá del 06 al 13 de abril de 2019 y a la ciudad de Lima, República del Perú, del 13 al 30 de abril de 2019, del señor Álvaro Gustavo Silva Santisteban Ferraro, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en Dubái, Emiratos Árabes Unidos para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al Consejero Económico Comercial, de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, señor Álvaro Gustavo Silva Santisteban Ferraro, las fechas de viaje, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS DE VIAJE	TOTAL VIÁTICOS EN USD/S	IMPORTE DE PASAJES EN USD/
ALVARO GUSTAVO SILVA SANTISTEBAN FERRARO	**DUBÁI**, Emiratos Árabes Unidos	Panamá, República de Panamá	Desde el 06 al 13 de abril 2019	USD/ 315,00 x 05 días = **USD/ 1 575,00**	**USD/ 4 000,00**
		Lima, República del Perú	Desde el 13 al 30 de abril 2019	Del 15 al 17 de abril 2019 S/ 320,00 x03 días= **S/ 960,00**	
				Del 22 al 27 de abril 2019 S/ 320,00 x 06 días= **S/ 1 920,00**	

MINCETUR Directora

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, el señor Álvaro Gustavo Silva Santisteban Ferraro presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos en los que participe; asimismo debe presentar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo